



ISSS

INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

7251/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con cuarenta y cuatro minutos del día veintitrés de agosto del año dos mil diecinueve.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información N°7251 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED] con número de documento de identidad [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: **"Solicitud de listado de incumplimientos registrados por [REDACTED] de Contratos u órdenes de compra, referente a retraso en entrega superior a 120 días de la fecha programada, incumplimiento referente entrega de producto distinto a lo contratado e incumplimiento en entrega. Asimismo solicito se informe en caso de existir los incumplimientos antes detallados, cual es el tiempo en años que el ISSS considera como impedimento para contratar después de ser declarados firmes tales incumplimientos"** Hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales del ISSS a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada, la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales del ISSS remitió en formato electrónico el listado de incumplimientos de [REDACTED] el cual detalla el número de contrato, gestión, factura, código, tipo de incumplimiento, total de número de días de retraso, la fecha de notificación al contratista, documento contable de pago de sanción y la fecha de pago de la sanción.

Asimismo respecto de la consultas efectuadas por el solicitante, la UACI informo que ninguno de los incumplimientos señalados constituyen un impedimento para participar o ser adjudicado en los procesos de compra; sin embargo, los mismo restan punto al momento de la evaluación, por lo que ganará aquel que tenga más puntos, o haya perdido menos puntos durante el proceso de evaluación. Respecto del periodo en que dicho incumplimientos les afectan en los procesos de compra, informo que ese plazo está definido en cada Término de Referencia del Proceso de Compra, el cual oscila entre 1 año o 5 años, contado a partir de la apertura de oferta. Es decir que si en un proceso de compra se establece un periodo de evaluación de 3 años y la apertura de ofertas fue el 1 de agosto de 2019, se incluirán en la evaluación aquellos incumplimientos que hayan quedado en firme durante los últimos 3 años contados de la fecha de apertura de ofertas hacia atrás, para el presente ejemplo sería desde el 1 de agosto de 2016 al 1 de agosto de 2019



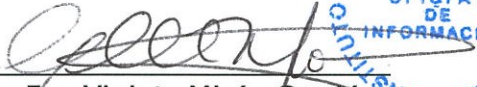

## INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

Que la información solicitada es de carácter pública, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 6, 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Resuelve:

**Entréguese** al petionario la información detallada en la presente resolución.

**Notifíquese** por medio de correo electrónico.

  
  
Licda. Ena Violeta Mirón Córdón  
Oficial de Información ISSS  
M.V